



# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°042-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 01 de agosto de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 31 de julio de 2024; el INFORME N°078-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 30 de julio de 2024, referente a la donación de canastas de víveres para las actoras sociales y madres de familia;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N°295-2024-GDES7MDSA, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación de concejo municipal la donación de canastas de víveres para actoras sociales y madres de familia;

Que, mediante INFORME N°200-2024-GA7MDSA, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Administración, remite cotización para el Plan de Trabajo de Compromiso 1 sobre donación de canasta de víveres para actoras sociales y madres de familia;

Que, mediante MEMORANDUM N°488-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal, para el plan de trabajo de compromiso 1;

Que, mediante INFORME N°296-2024.GPPR/MDSA, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,500.00;

Que, mediante CARTA N°291-2024-RWPA-GM/MDSA, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0017-2024/ALE/GSSA, Asesoría Legal Externo, recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la donación;

Que, mediante INFORME N°078-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, remite para su evaluación y aprobación mediante concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de canastas de víveres a favor de las actoras sociales y madres de familia del Distrito de San Agustín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, SANCIONÉSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré

ALCALDE

